

SELLO. PARTO, VEIN-
 TENA DE ABRIL, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 CO Y SIETE.

Decretado por el Excmo. Ayuntamiento; Seabuso la resolución dada por el
 Consejo Superior Real. Consejo Encomendado de las nuevas Dilig. y pre-
 sidencias Encomendadas. — cabciones que se han de practicar para que quales quier
 Persona que pretenda para la obtencion de las basuras de
 dho. R. Consejo para el ejercicio de Es. sea obligada
 a ponerlas en Ejecucion, Con Especial Encargo que sobre Es.
 de asumpcion se haren las Sumas y de las Cuias resoluciones
 por Impreso ha sido mandado dar a la Excmo. Ayuntamiento por
 Es. Consejo. Seatenorala Leya es El siguiente —
 Haviendo Experimentado, que algunos de los que se
 vienen a Examinar para Es. no se detienen, Como
 Constan Sello, Enolviendo quales fees de Bautismo
 no sean Llamados, Completando la Persona de quien se
 firmada el tiempo que les falta, Cumplim. al que pre-
 viene la Ley, y lo que no tienen Es. de defecto les asiste el
 de lo quatro años de practica, Sobornando a los testigos
 que se ponen a contemplacion del pretendiente, Supli-
 cando les otros muy perjudiciales ala Causa Publica,
 Y deseando El Consejo poner remedio, que Enlo posible
 evite Esos Daños: ha acordado, que qualquiera Es.
 que tenga aolviendo la aprobacion de tal, presente, y
 traiga la fee de practica, Con testimonio formad de El
 Es. ante quien la hubiere hecho, muy Expresiva, e Indu-